REGIÓN LLANOS
RAP Territorio para prosperar
18 JUN 2026
RECIBIDO POR: ERIKA BUSTO
N° RAD 4:40PM

UNION TEMPORAL PORE 2024
NIT: 901621580-0

INT-UTPORE-187

Yopal, 18 de Junio de 2026

SEÑORES:
REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP LLANOS
ATN: **ALEXANDRA REYES GOMEZ**
SUPERVISORA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 09 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 021-RAPLL-2024

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventor del Contrato de Obra No: 017-RAPLL-2024, cuyo objeto es la construcción de aulas en el Colegio Rafael Uribe Uribe del municipio de Pore, procedo a realizar la solicitud formal de prórroga No. 09, radicada mediante el oficio MLAR-OFI-088-2026 el día 18 de junio de 2026.

Tras analizar los argumentos técnicos y contractuales expuestos por el contratista de obra, esta Interventoría emite concepto no vinculante de la actuación administrativa de solicitud de prórroga, considerándola viable, toda vez que se fundamenta en la necesidad de culminar el suministro e instalación de los equipos autorizados en el Balance de Obra No. 5 el pasado 2 de junio de 2026, los cuales son fundamentales para el correcto funcionamiento del proyecto que nos ocupa de la red contra incendio.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta la Complejidad y Especificación de los Equipos, El sistema autorizado bajo el ítem 2400-INP-05 no consiste en un suministro genérico, sino en un equipo especializado de "Línea Roja" que incluye una bomba principal Diesel de 22 HP, una bomba jockey de 1 HP y tableros de control certificados bajo la norma NFPA 20 y RETIE. La naturaleza crítica de estos equipos exige procesos de ensamble en acero galvanizado, accesorios con certificación UL/FM y configuraciones de presión específicas (100 GPM @ 65 PSI) que requieren un tiempo de alistamiento técnico que el proveedor.

Se aclara que se cuenta con la imposibilidad material por tiempos de logística a la fecha, puesto que la actividad fue autorizada mediante el Balance de Obra No. 5 el día 2 de junio de 2026. Teniendo en cuenta que el despacho y llegada a obra se programó para el 18 de junio del presente año, el contratista de obra solo contaría con las horas finales del plazo contractual vigente para la recepción. Técnicamente, es imposible realizar el descargue (que requiere montacargas y personal especializado), la instalación, las conexiones hidráulicas y eléctricas, y el cebado del sistema en un solo día.

De la misma manera los protocolos de pruebas y puesta en marcha para la obtención de la operatividad efectiva de los equipos de manera íntegra no culmina con la instalación física y por lo tanto se requiere un periodo adicional para realizar pruebas de estanqueidad y presión según la curva hidráulica del equipo; Verificación de la secuencia de arranque automático y manual basada en las baterías del controlador Diesel. Adicionalmente el suministro y aplicación de insumos técnicos (refrigerantes, aceites y combustibles) indispensables para el primer arranque. Ajuste de presostatos y transductores para garantizar la fiabilidad operativa del sistema de seguridad. Y como punto importante la garantía de seguridad y normatividad, teniendo en cuenta que la instalación de este sistema es una actividad indispensable para la protección de la infraestructura y sus futuros usuarios (comunidad estudiantil).

Entregar la obra sin un sistema contra incendios plenamente probado y operativo contravendría las normas técnicas y pondría en riesgo la inversión pública, ya que el sistema debe cumplir con la finalidad de protección para la cual fue diseñado. Lo anterior sin desconocer que se reconoce que los tiempos de entrega están sujetos a la logística de terceros especializados y factores externos (transporte nacional desde Cota, condiciones de las vías), lo cual constituye una circunstancia técnica que debe ser mitigada mediante la prórroga para asegurar un ensamble y funcionamiento y eficiente del sistema hídrico.

De lo anterior, la Interventoría considera que los diez (10) días solicitados por el contratista de obra, son el término mínimo razonable para que personal técnico especializado realice no solo la fijación de los equipos, sino el protocolo completo de pruebas técnicas y puesta en funcionamiento, garantizando que la institución educativa cuente con un sistema de seguridad funcional y certificado.

Esta petición contempla las siguientes condiciones y requerimientos previos y que el contratista de obra presento,

1. Soportes Documentales: Como se indicó en la audiencia sostenida el día 16 de junio del presente año, el contratista de obra aporta los anexos que fundamentan la solicitud. Específicamente, el soporte de adquisición del equipo y traslado a obra de los mismos.

2. Reprogramación de Obra: Se presenta la reprogramación de actividades en debida forma.

3. Viabilidad del Tiempo Solicitado: Los diez (10) días calendario solicitados se consideran razonables para las pruebas y puesta en funcionamiento, considerando que la entrega de equipos en obra se proyectó para el 18 de junio de 2026, según lo informado y soportado por el contratista de obra en

la solicitud de la prórroga. Sin embargo, este tiempo debe integrarse al cronograma global sin afectar el resto de las obligaciones contractuales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA INTERVENTORÍA

Esta Interventoría actúa bajo los lineamientos jurídicos que propenden por la satisfacción del interés general y los fines del Estado. La prórroga se justifica como una medida necesaria para evitar que la obra concluya sin un sistema de protección contra incendios funcional, lo cual comprometería la seguridad de los usuarios y la inversión pública realizada.

Teniendo en cuenta la relación directa entre el contrato de obra y el Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024, esta Interventoría presentó formalmente la SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 09 del Contrato de Obra No. 017-RAPLL-2024 mediante el oficio INT-UTPORE-186 y mediante el presente documento se realiza la SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 09 del Contrato de Interventoría No. 021-RAPLL-2024 en las siguientes consideraciones:

- PRÓRROGA No. 09 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 021-RAPLL-2024, Por el término de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

Es importante señalar que la Interventoría, en todas sus actuaciones, ha propendido siempre por la terminación íntegra del alcance de las obras. Por ello, se insta al contratista a radicar de manera inmediata los soportes documentales y la reprogramación ajustada para proceder con la formalización de la actuación administrativa correspondiente.

Cordialmente,

CAMILO PEDRAZA DIAZ
R/L: UNION TEMPORAL PORE 2024
NIT: 901.821.080-0